

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION

48a. sesión

celebrada el lunes

20 de noviembre de 1989

a las 15.00 horas

Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 48a. SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

TEMA 109 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.3/44/SR.48

18 de diciembre de 1989

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (A/44/3, A/44/402, A/44/403, A/44/404, A/44/426, A/44/440, A/44/462, A/44/482, A/44/573, A/44/600, A/44/620, A/44/622, A/44/635, A/44/657, A/44/669, A/44/670, A/44/671; A/C.3/44/1 y 4; A/44/67, A/44/68, A/44/71, A/44/99, A/44/119, A/44/153, A/44/171, A/44/238 y Corr.1, A/44/320, A/44/325, A/44/355-S/20704, A/44/367, A/44/377, A/44/378, A/44/381, A/44/466, A/44/504, A/44/580, A/44/706; A/C.3/44/8)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (A/44/98, A/44/539, A/44/668, A/44/171, A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/689-S/20921)

1. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos), presentando el tema 12 del programa, señala que en el 45° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en el que participó una cantidad sin precedentes de representantes de alto nivel, y que se desarrolló en un ambiente constructivo se hizo hincapié en la necesidad de encarar la cuestión de los derechos humanos de una manera menos politizada y más objetiva. La mayoría de las resoluciones y decisiones fueron aprobadas sin someterse a votación, incluido el proyecto de la convención sobre los derechos del niño, que la Asamblea General aprobó recientemente.

2. Pasando a cuestiones concretas, observa que el problema del SIDA no conoce fronteras y afecta a personas en toda el mundo. El Secretario General instó a que se realizara un estudio objetivo e imparcial del problema y pidió al Centro de Derechos Humanos que examinara la cuestión de los derechos humanos de las víctimas del SIDA, así como la manera de protegerlos contra la discriminación. El Centro, en consecuencia, organizó una reunión consultiva internacional sobre el VIH, el SIDA y los derechos humanos, en cooperación con el Programa Mundial contra el SIDA de la Organización Mundial de la Salud (OMS/PMS). En la reunión consultiva se recomendó que se distribuyera el informe a los órganos internacionales y regionales que se ocupan de los derechos humanos y se les pidiera que formularan recomendaciones sobre la manera de proteger los derechos humanos de las víctimas del VIH y del SIDA; que los gobiernos elaboraran, conforme a las normas internacionales de derechos humanos, medidas relativas al VIH y al SIDA y a las personas infectadas y examinaran nuevamente las disposiciones de derechos humanos vigentes a la luz de los problemas particulares causados por el virus y la enfermedad, y que se proporcionara a los programas nacionales de lucha contra el SIDA información práctica sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con las disposiciones relativas al VIH y al SIDA, así como sobre la necesidad de observarlos. Se pidió al Centro que, en cooperación con el Programa Mundial contra el SIDA de la OMS, difundiera información sobre el SIDA y la Estrategia mundial del SIDA a organizaciones internacionales, regionales y nacionales que se ocupan de los derechos humanos para que tomaran conciencia de la necesidad de velar por que las disposiciones relativas al VIH y al SIDA fueran compatibles con las normas de derechos humanos. El orador también señala a la

(Sr. Martenson)

atención, en ese sentido, la resolución 1989/18 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en la que se pide que se realice un estudio de los problemas y causas de la discriminación contra las personas infectadas por el VIH o las personas con SIDA.

3. Recordando las resoluciones de la Asamblea General 34/172 y 43/146, dice que, por falta de tiempo, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias no pudo completar la segunda lectura del proyecto, pero se espera que pueda hacerlo para fines de 1990. Toma nota de que, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 41/94 y 42/47 y con la resolución 1988/6 del Consejo Económico y Social, del 18 al 26 de septiembre de 1989 se celebró en Atenas un Seminario sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios. Sus conclusiones y recomendaciones figuran en el documento A/C.3/44/CRP.1.

4. Refiriéndose a la situación de los derechos humanos en el Afganistán, señala a la atención la resolución 1989/67 de la Comisión de Derechos Humanos, la decisión 1989/149 del Consejo Económico y Social y la resolución 43/139 de la Asamblea General y dice que el Relator Especial presentará su último informe, que figura en el documento A/44/669.

5. Con respecto a la situación de los derechos humanos en Chile, señala a la atención la resolución 43/158 de la Asamblea General, la resolución 1989/62 del Consejo Económico y Social y el informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile que figura en el documento A/44/635, que será presentado por el Relator Especial.

6. Con respecto a la situación de los derechos humanos en El Salvador, señala a la atención la resolución 43/145 de la Asamblea General, la resolución 1989/69 de la Comisión de Derechos Humanos y el informe del Representante Especial que figura en el documento A/44/671. Un miembro de la Secretaría dará lectura a una declaración introductoria del Representante Especial.

7. En relación con la situación de los derechos humanos en el Irán, señala a la atención la resolución 1989/66 de la Comisión de Derechos Humanos, la resolución 43/137 de la Asamblea General y el informe que figura en el documento A/44/620, que será presentado por el Representante Especial.

8. En relación con la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional, señala a la atención la resolución 1989/65 de la Comisión de Derechos Humanos, de cuya aplicación se informa en el documento A/44/573.

9. Con respecto a la situación de los derechos humanos en el Africa meridional, señala a la atención la resolución 2082 A (LXII) del Consejo Económico y Social y el documento E/CN.4/1989/8, en el que figura el último informe del Grupo Especial de Expertos.

(Sr. Martenson)

10. En relación con los derechos humanos y los éxodos en masa, destaca que, en repetidas ocasiones la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos hicieron hincapié en el hecho de que, a menudo, los éxodos en masa de personas y grupos eran producto de violaciones de los derechos humanos. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, en 1987 el Secretario General encomendó a la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información la tarea de brindar información anticipada sobre las situaciones que requerían su atención, así como la de vigilar los factores que podrían provocar corrientes de refugiados y situaciones de emergencia similares. Señala a la atención, en ese sentido, la resolución 43/154 de la Asamblea General y el informe del Secretario General que figura en el documento A/44/622.

11. Con respecto a la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, señala a la atención la resolución 43/138 de la Asamblea General y el informe del Secretario General que figura en el documento A/44/440.

12. Presentando el tema 109 del programa, dice que, conforme a la resolución 43/115 de la Asamblea General, se transmitieron a la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones y a diversos organismos creados en virtud de tratados en las reuniones respectivas que realizaron en 1989 las conclusiones y recomendaciones de la reunión de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos. La Comisión y los órganos creados en virtud de tratados examinaron en detalle esas conclusiones y recomendaciones y adoptaron sus propias decisiones y recomendaciones pertinentes.

13. El orador señala a la atención el estudio independiente sobre el tema, que figura en el documento A/44/668, y agrega que, según se prevé, el grupo de tareas encargado de preparar un estudio sobre la computadorización de la labor de los órganos creados en virtud de tratados relativa a la presentación de informes terminará ese estudio antes de fin de año. El Secretario General presentará un informe sobre los resultados de la labor del grupo a la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones.

14. Se ha preparado un texto revisado de un proyecto de directrices consolidadas que refleja las opiniones de diversos órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y se espera que sea aprobado por todos esos órganos en 1990. Una vez aprobadas, esas directrices aligerarán considerablemente la carga que significa para los Estados partes la presentación de informes pues les permitirá presentar un único documento "básico" a todos los órganos creados en virtud de tratados como informe inicial. En 1990 los órganos creados en virtud de tratados podrán disponer de un manual detallado de presentación de informes para asistir a los Estados en esa tarea. Varios órganos creados en virtud de tratados han nombrado relatores o establecido grupos de trabajo que se ocuparán de la cuestión antes del período de sesiones para acelerar el examen de los informes periódicos. También se han tomado otras medidas para aplicar las conclusiones y recomendaciones de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados y al respecto, señala a la atención el párrafo 3 de la resolución 1989/47 de la Comisión de Derechos Humanos. Los órganos creados en virtud de tratados también sugirieron que se pusieran a su disposición recursos para poder realizar por lo menos uno o dos cursos prácticos

(Sr. Martenson)

por año en diferentes regiones con el fin de prestar asistencia técnica a los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la presentación de informes. Por último, señala a la atención el párrafo 16 de la resolución 43/115 de la Asamblea General.

15. El Príncipe Sadruddin AGA KHAN (Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas relativos al Afganistán), informando sobre los progresos logrados en la tarea de proporcionar asistencia humanitaria y económica al pueblo del Afganistán, señala a la atención el informe del Secretario General que figura en el documento A/44/661, en que se subraya el papel vital de las Naciones Unidas en la creación de condiciones propicias para la repatriación voluntaria de los refugiados afganos.

16. Los esfuerzos de las Naciones Unidas en el Afganistán se vieron facilitados significativamente con el establecimiento de las oficinas de las misiones de evaluación, para el suministro de productos básicos y de las unidades móviles Salam, que funcionarán por un período más prolongado. Con la cooperación de varios organismos de las Naciones Unidas se han iniciado muchos proyectos de asistencia financiados por las Naciones Unidas. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y muchas organizaciones no gubernamentales también cooperan brindando inestimables servicios. Los gobiernos donantes financian muchos programas humanitarios bilaterales pero, a juicio del orador, si se aumentara la proporción de asistencia prestada a través de canales multilaterales se realizarían muchos progresos en pro de la paz.

17. El segundo informe consolidado que el Comité tiene ante sí está vinculado estrechamente con el plan de acción de las Naciones Unidas para 1989, que abarca una amplia gama de actividades. Se han realizado progresos continuos en todas las esferas. Por primera vez en muchos años se enviaron al Afganistán grandes cantidades de provisiones básicas de semillas y fertilizantes. Los hospitales y clínicas pudieron contar con medicamentos y suministros médicos muy necesarios. Hubo equipos multinacionales que enseñaron a más de 3.000 voluntarios afganos a despejar minas y se está llevando a cabo una campaña de toma de conciencia de la existencia de minas e instrucción de primeros auxilios.

18. El único objetivo de los programas de asistencia humanitaria y económica es el retorno futuro de los refugiados y su reabsorción en la sociedad afgana. Sin embargo, la repatriación no tendrá lugar hasta tanto los propios refugiados sientan que hay algo por lo que vale la pena volver. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional contribuya más generosamente que nunca para que existan incentivos genuinos para una repatriación voluntaria.

19. Como resultado del plan de acción para 1990 las Naciones Unidas ampliarán su presencia en el Afganistán, con lo cual se generará una demanda mucho mayor de asistencia. La asistencia humanitaria se puede lograr por diferentes caminos pero el único criterio para la prestación es que exista una necesidad real. Las unidades móviles Salam se utilizarán para prestar asistencia de la manera más amplia posible, supervisar su uso y determinar las necesidades futuras. Entre los muchos problemas que es preciso tratar, el orador pone de relieve los siguientes: asistencia a las personas desplazadas en el interior del país y a los

(Príncipe Sadruddin Aga Khan)

incapacitados, ampliación de las actividades de despejo de minas, realización de cultivos alternativos para poner fin al cultivo de estupefacientes y prestación de servicios de información para ayudar a los refugiados de los campamentos a planificar su futuro.

20. Más de las dos terceras partes del total de las contribuciones hechas o prometidas a los programas de asistencia humanitaria y económica son contribuciones en especie, que, en su mayoría, todavía no se han recibido. El Coordinador no puede asignar fondos sin consultar previamente a uno de los donantes principales y su libertad de acción está seriamente limitada en una situación que sigue siendo de emergencia. De no contarse con más contribuciones sustanciales de la comunidad de donantes, con el pago de las contribuciones pendientes y con una mayor flexibilidad para la liberalización de fondos, no se podrá aplicar el plan de acción. Por último desea hacer hincapié en que la asistencia humanitaria al Afganistán es crucial para el logro de una paz duradera.

21. El Sr. NOOR (Afganistán) agradece al Coordinador por sus denodados esfuerzos para desempeñar el mandato que le encomendó el Secretario General en 1988. Si bien en un principio la comunidad internacional apoyó en gran medida los programas de asistencia, hubo serias dificultades para ejecutar los proyectos y cumplir los plazos debido a la guerra, a la intervención extranjera y a las posiciones políticas de algunos países donantes. Hace un llamamiento a esos países para que respondan a las necesidades apremiantes del pueblo afgano modificando su posición en cuanto a los programas de asistencia. La comunidad internacional debería evitar politizar esos programas ya que, en caso contrario, se estaría desvirtuando su naturaleza humanitaria.

22. El Sr. ERMACORA (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán) dice que su informe (A/44/669) se basa en las visitas recientes al Afganistán, el Irán y el Pakistán. Desea agradecer a los Gobiernos de esos países por la gran cooperación que prestaron. Desde 1979, la intolerable situación de los derechos humanos en el Afganistán ha provocado el éxodo de más de 5 millones de afganos y la gran mayoría de ellos todavía no ha regresado a su país. El Ministro de Repatriación del Afganistán estimó que había alrededor de 3 millones de refugiados; fue ésta la primera vez que un funcionario de gobierno del Afganistán admitía una cifra de tal magnitud. El hecho de que los refugiados no retornen es muy decepcionante puesto que se había anticipado que habría un retorno masivo después del retiro de las fuerzas soviéticas del país, de conformidad con los Acuerdos de Ginebra.

23. Si bien los Gobiernos del Pakistán y del Irán están haciendo todo lo posible para mejorar la situación de los refugiados, las condiciones en que vive la mayoría de los refugiados de los campamentos son deplorables. Ha disminuido el socorro internacional de emergencia, hecho que afectó la vida diaria de los refugiados, en especial de mujeres y niños. Debido a la ubicación de los campamentos y a la situación económica de los pueblos y aldeas vecinas, a los refugiados les resulta prácticamente imposible encontrar trabajo, especialmente en el Pakistán. Por esa razón, el orador hace un llamamiento a las delegaciones para que no interrumpan la asistencia humanitaria que sus gobiernos brindan a los refugiados a través de canales multilaterales.

(Sr. Ermacora)

24. El hecho de que los refugiados no estén dispuestos a retornar a sus hogares es producto de una serie de problemas relacionados con los derechos humanos. La guerra en el Afganistán sigue amenazando la vida cotidiana de la gente en muchas partes del país. Muchas regiones todavía son campos de batalla y en las ciudades más grandes los habitantes viven temiendo los bombardeos, que han provocado una gran pérdida de vidas humanas y bienes. La guerra también dio lugar a horribles relatos sobre violaciones del derecho humanitario, que el Sr. Ermacora no ha podido comprobar. A pesar de que se usa mucho armamento soviético y estadounidense, en su opinión, el hecho de que se utilicen esas armas no significa necesariamente que haya asesores extranjeros en el país.
25. Los refugiados también se niegan a volver porque, según información, hay campos de minas en muchas regiones del Afganistán que, pese a que se ha capacitado a personal para detectarlos, todavía no se han despejado. Además, muchos refugiados no regresarán a menos que se forme un gobierno islámico.
26. El estado de emergencia que se declaró en el Afganistán no ha tenido muchas consecuencias adversas para la situación de los derechos humanos en ese país. A diferencia de la experiencia de años anteriores, el Relator Especial no recibió ninguna denuncia de casos graves de tortura o de malos tratos en las cárceles. El número de presos es estable y se está permitiendo el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja a establecimientos de detención. Todavía quedan alrededor de 3.000 presos políticos en el Afganistán. Las condiciones de las cárceles están por debajo de los niveles aceptables y es particularmente deplorable la situación de los prisioneros que han sido declarados inocentes y de los que están a la espera de juicio.
27. El grado de disfrute de los derechos económicos y sociales en las áreas controladas por el Gobierno depende de la situación general de ésta. Con respecto al disfrute del derecho a la educación, aparentemente se han logrado adelantos en los niveles primario y universitario, por lo menos en las zonas urbanas. No le fue posible estudiar la situación de los derechos humanos en las zonas que no se encuentran bajo control gubernamental. En algunas de esas zonas, el Gobierno afirma haber creado "zonas de paz", pero no ha podido comprobar esa afirmación. También queda por resolver la cuestión del derecho a la libre determinación: como resultado de la proclamación del estado de emergencia, el Parlamento ha dejado de funcionar.
28. El restablecimiento de los derechos humanos en el Afganistán está estrechamente ligado al logro de la paz en el país. El orador cree firmemente que los derechos humanos en el Afganistán sólo podrán restablecerse mediante una solución política del conflicto. Si bien está dispuesto a aceptar una renovación de su mandato, espera poder informar en un futuro cercano que no será necesario seguir supervisando la situación de los derechos humanos en el Afganistán. En ese sentido, desea reiterar su sugerencia de que se elabore un programa experimental de servicios de asesoramiento sobre derechos humanos para el Afganistán.

29. El Sr. VOLIO JIMENEZ (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile), al presentar su último informe, que figura en el documento A/44/635, dice que en mayo de 1989, el Gobierno de Chile, tras saber de su decisión de no aceptar la renovación de su mandato por razones de salud, informó al Secretario General de que no aceptaría un tratamiento ad hoc para examinar la situación de los derechos humanos en Chile, pues la experiencia demostraba que la cooperación por esa vía era inútil e inconducente. Cuando posteriormente decidió continuar desempeñando el cargo, el Gobierno de Chile reiteró su negativa irrevocable. En septiembre de 1989 el Relator Especial escribió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en la que instaba al Gobierno a cambiar su posición y reanudar su cooperación con él. En su respuesta detallada, fechada en noviembre de 1989, el Gobierno explicó su decisión en detalle y subrayó que se había basado en una razón de Estado en la que habían privado circunstancias nacionales y de fondo.

30. El plan de informe es, básicamente, el mismo de los años anteriores. Dos secciones se refieren a respuestas del Gobierno a las denuncias de violaciones de derechos humanos recogidas en anteriores informes. Se trata de una modalidad nueva usada por el Gobierno, más precisa y completa, en la generalidad de los casos. Asimismo se incluye una sección para tomar en cuenta las denuncias recibidas sobre supuestas violaciones a los derechos humanos en la llamada "Colonia Dignidad", formada por personas en su gran mayoría de nacionalidad alemana.

31. La situación de los derechos humanos en Chile ha mejorado notablemente. Las elecciones nacionales que se celebrarán en diciembre de 1989 harán posible el establecimiento de una democracia representativa y, consecuentemente, será posible proteger los derechos humanos mucho mejor mediante reformas políticas y jurídicas. El solo hecho de que se puedan celebrar esas elecciones constituye un elocuente testimonio del cambio habido en el país desde 1985, cuando inició su trabajo como Relator Especial. Esos cambios se deben a la lucha del pueblo chileno mismo, decidido a repudiar la violencia y construir una sociedad pluralista basada en el respeto a la libertad de opinión, y de las organizaciones chilenas dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

32. Como el Gobierno ha cooperado con él en el pasado, el Relator Especial deplora la decisión de aquél de terminar esa colaboración. Si bien comprende el argumento que el Gobierno aduce y cree conveniente reconocer a los gobiernos que colaboran debidamente con órganos de protección de los derechos humanos, lo más importante es que se produzcan cambios que garanticen la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En consecuencia, confía en que el Gobierno de Chile vuelva a colaborar oficialmente con el Relator Especial a fin de concluir ese proceso. Falta mucho por hacer y el informe indica las situaciones que requieren cambios, todas muy importantes.

33. Su opinión favorable sobre los cambios realizados en la Constitución política, sobre todo en cuanto a las potestades del Presidente de la República, deben entenderse a la luz de otros que tuvieron lugar y de la proximidad de la vigencia de un régimen político democrático. Llegará el momento en que las potestades extraordinarias del Presidente de la República se reformen para impedir violaciones de los derechos humanos.

(Sr. Volio Jiménez)

34. El Relator Especial continuará su trabajo, pese a la nueva posición del Gobierno de Chile porque tiene buenas razones para creer que todavía puede ser un intermediario válido entre personas y organizaciones chilenas, por un lado, y el Gobierno, por otro.

35. El Sr. MAUTNER-MARKHOF (Jefe de Investigaciones, Estudios y Prevención de Discriminaciones del Centro de Derechos Humanos), al presentar el informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (A/44/671) en nombre del Representante Especial, dice que espera que el interés expresado por el Presidente de El Salvador en promover el respeto de los derechos humanos se refleje pronto en la realidad cotidiana del país. Todas las instancias del aparato del Estado deben someterse al control necesario para asegurar el cumplimiento de las normas de la Constitución y de los instrumentos internacionales que en materia de derechos humanos obligan a El Salvador.

36. La situación de los derechos humanos en El Salvador sigue siendo inquietante y, en algunos puntos, más incluso que en 1988. El número de ejecuciones sumarias políticamente motivadas imputables a elementos del aparato del Estado, en particular de la fuerza armada, se mantiene a los niveles de 1988. Los casos de desapariciones políticamente motivadas y el recrudecimiento de la tortura aplicada a los detenidos políticos es también preocupante. La violencia y el terror en el país no constituyen explicación plausible al clima de casi absoluta impunidad que existe en él. Las reformas judiciales no han dado resultado alguno.

37. Las fuerzas armadas siguen causando víctimas civiles en las operaciones militares, mientras que las organizaciones guerrilleras del FMLN han persistido en la práctica de las ejecuciones sumarias políticamente motivadas, así como en las acciones urbanas indiscriminadas, en los secuestros y en los ataques contra la infraestructura económica del país. Mientras persista la guerra civil en El Salvador, no se erradicarán las violaciones de los derechos humanos. De ahí la importancia que siempre ha atribuido el orador al diálogo y negociación para la paz. Lamentablemente, el diálogo entre el Gobierno y el FMLN quedó interrumpido a finales de octubre como consecuencia de la grave explosión de dinamita en los locales de la organización sindical FENASTRAS. Parecen existir sectores políticos violentos y radicalizados que no dudan en sacrificar vidas humanas para perturbar la marcha de las negociaciones, despreciando así las ansias de la mayoría del pueblo salvadoreño para que termine el conflicto. El sentido común y el pragmatismo político deben imponerse. Así, pues, el orador insta al Gobierno y al FMLN a la reanudación del diálogo y la creación de condiciones que estimulen la confianza recíproca incluida la erradicación o al menos reducción de la violencia.

38. Por último, solicita al Gobierno de El Salvador que inicie una investigación inmediata sobre los asesinatos del 16 de noviembre de 1989 perpetrados en la Universidad de América Central de San Salvador.

39. El Sr. GALINDO POHL (Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán), al presentar el informe que figura en el documento A/44/620, dice que el grueso de los datos corresponde al derecho a la vida y a los malos tratos y torturas. Pero también aparecen referencias a la falta de garantías de procedimiento penal y a deficiencias del régimen carcelario. En el

(Sr. Galindo Pohl)

apéndice I figuran los nombres de personas supuestamente ejecutadas en la República Islámica del Irán en el segundo semestre de 1988 y comienzos de 1989. La cantidad de ejecuciones ha excedido con creces del millar en 1989, cuando se optó por la aplicación en masa de la pena capital como medio de erradicar el tráfico de drogas. En el informe provisional aparece un análisis de las medidas adoptadas por el Gobierno para remediar por medio de la pena de muerte el problema de las drogas. De acuerdo con las informaciones recibidas, ese problema es realmente grave en aquel país, a igual que en muchos otros países. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos restringe la facultad de los Estados partes para aplicar la pena de muerte y confina dicha facultad a los delitos sumamente graves. No es posible dar cumplimiento al texto del Pacto mencionado reduciendo las infracciones a un solo tipo y castigándolas con una pena única para el caso considerado, con la pena capital. Por otra parte, el procedimiento de aplicación de la pena de muerte a los narcotraficantes se ha abreviado a 10 días como máximo, lo que no da oportunidad para que se apliquen los trámites y las garantías del debido proceso de ley e impedir la comisión de errores judiciales. Si bien los gobiernos y las sociedades en general tienen pleno derecho de combatir el tráfico de drogas, ha de tenerse en cuenta que el derecho internacional no hace ninguna distinción entre los narcotraficantes y otras personas en lo relativo a las penas que pueden aplicárseles ni a las garantías jurídicas.

40. En el informe se indica que la situación de los seguidores del credo Baha'i ha mejorado algo. Las ejecuciones de Baha'i han disminuido apreciablemente, como también el número de prisioneros Baha'i. No obstante, se les sigue negando acceso a la educación superior y a los empleos públicos. Su situación sigue siendo incierta y depende de la buena o mala voluntad de los funcionarios.

41. El Representante Especial ha mantenido relaciones cordiales con los representantes de la República Islámica del Irán y ha podido discutir con ellos en forma franca. Los representantes iraníes han reiterado su propósito de obtener de la Asamblea General una resolución de consenso y comprometerse a otorgar plena, inmediata e irrestricta cooperación para la ejecución del mandato de la Comisión de Derechos Humanos.

42. Las últimas informaciones indican que la respuesta del Gobierno del Irán a las alegaciones de violaciones de derechos humanos están en proceso de preparación. Sin embargo está pendiente el cumplimiento de la reiterada solicitud de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos de que otorgue su colaboración con el objeto de que el Representante Especial prosiga sus investigaciones in situ.

43. De los informes recibidos se puede concluir que la situación de los derechos humanos en el Irán no ha cambiado en 1989. Se dan las circunstancias que justifican la continuación de la supervigilancia internacional y la reiteración de los llamamientos urgentes al Gobierno para que adopte las medidas que se le han recomendado. El proceso de adaptación de la legislación y de la administración de justicia a las normas internacionales debería comenzar con una decisión categórica y pública de las más altas autoridades, seguida de medidas concretas de tipo legal y administrativo. Subraya al respecto la necesidad de un programa de instrucción teórica y práctica de los funcionarios y empleados que manejan asuntos relacionados con los derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos tiene establecido un programa del cual ya están beneficiándose numerosos miembros de las Naciones Unidas.

(Sr. Galindo Pohl)

44. El Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas dirigió al Secretario General una carta de fecha 24 de octubre de 1989 (A/C.3/44/8) en la que se refería al decreto de 18 de octubre de 1989, que concedía el perdón o una rebaja apreciable de la pena a los convictos por numerosos delitos, excepto a los castigados por narcotráfico o violación. El Representante Especial recibió un documento que indicaba que 572 prisioneros habían sido graziados. Espera que continúe esa tónica.

45. El 16 de noviembre de 1989 sostuvo una larga conversación con el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, quien rechazó categóricamente la acusación de que la condena a muerte de numerosos narcotraficantes habían encubierto ejecuciones políticas. El Representante Permanente afirmó que todas las personas condenadas por narcotráfico eran efectivamente delincuentes comunes y señaló que la amnistía que había beneficiado hace pocos meses a 2.500 presos políticos era genuina medida de clemencia. Por último, el Representante Permanente significó la voluntad de su Gobierno de proceder dentro del contenido del párrafo 125 del informe provisional y su intención de reanudar el diálogo con los copatrocinadores del proyecto de resolución presentado a la Tercera Comisión con el objeto de obtener una resolución de consenso.

46. El Sr. BLANC (Francia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, elogia a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas por su labor en la esfera de los derechos humanos, que ha sido excelente, pese a que sólo se asigna el 0,96% del presupuesto de las Naciones Unidas a los programas de dicha esfera. Los Doce están dispuestos a examinar con todos los Estados interesados las medidas que pueden adoptarse para aumentar las asignaciones lo antes posible.

47. Los Doce apoyan firmemente la reciente orientación hacia la democracia y el pluralismo en muchos países. Sin embargo, persisten numerosas violaciones graves de los derechos humanos en muchas partes del mundo, incluso en Estados que tienen instituciones democráticas y se han adherido a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes. También se están produciendo violaciones de los derechos humanos a consecuencia de la denegación del derecho de libre determinación.

48. Los Doce desean recordar su apoyo a la Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos, que, si se enfoca adecuadamente, contribuirá a la promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

49. Las actividades que las Naciones Unidas realizan en la esfera de los derechos humanos corresponden al mandato de la Carta, en virtud de los Artículos 55 y 56, y no constituyen una injerencia injustificada en los asuntos internos de los países interesados. Además, la historia ha demostrado que a los Estados les interesa combatir las violaciones de los derechos humanos en su territorio. No obstante, para tranquilizar tanto a los Estados como a los individuos, las Naciones Unidas deben ser capaces de demostrar que los criterios utilizados en toda investigación en materia de derechos humanos serán objetivos, apolíticos y estarán basados en valores universalmente aceptados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Sr. Blanc, Francia)

50. Los relatores y representantes especiales desempeñan un papel esencial y deben recibir el apoyo y los recursos adecuados de las Naciones Unidas y de los gobiernos. Los Doce desean reiterar su apoyo al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para las cuestiones relativas a la tortura y esperan que, en el futuro, tenga la posibilidad de investigar casos concretos de supuestas torturas, incluida la complicidad de ciertos médicos.

51. Tras tomar nota de que sólo una minoría de países cooperan con el Relator Especial que investiga la cuestión de las ejecuciones sumarias o arbitrarias, los Doce exhortan a los Estados restantes a que presenten información sobre dichas ejecuciones e intenten impedir otras semejantes. Por último, pese a la sensibilidad internacional cada vez mayor para con la cuestión de la intolerancia religiosa, en la mayor parte del mundo persisten violaciones graves y es lamentable que un pequeño número de Estados siga negándose a cooperar con el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías.

52. Los Doce desean reiterar también la importancia que conceden a las actividades del Grupo de Trabajo sobre Desaparecidos Forzados o Involuntarios y elogian la iniciativa adoptada por varios gobiernos de invitar al Grupo a realizar investigaciones in situ.

53. Todos los Estados miembros de la Comunidad Europea se han adherido a la Convención Europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y han aceptado la jurisdicción obligatoria del Consejo de Europa. En ese marco, se han examinado los informes sobre las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chipre.

54. En la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa se han logrado avances muy positivos, incluida la aprobación de un mecanismo específico para la aplicación de los compromisos acordados en virtud del Acta Final de Helsinki.

55. Los Doce siguen con interés y simpatía las reformas de la Unión Soviética. Están convencidos de que las autoridades soviéticas, pese a que su tarea dista de haber concluido, perseverarán en ella. También acogen con beneplácito la orientación hacia la democracia y el pluralismo en Hungría y la elección en Polonia de un gobierno que refleja la voluntad del pueblo. Por último, elogian a la República Democrática Alemana por su decisión de autorizar a los alemanes orientales a salir del país sin trabas y expresan la esperanza de que a esa decisión sigan reformas de gran alcance que conduzcan a la institución de la democracia.

56. Lamentablemente, no todos los países de Europa oriental se han incorporado al movimiento hacia la democracia. Los Doce exhortan al Gobierno de Rumania a que respete los compromisos firmados por todos los países de Europa en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y le piden que permita al Relator Especial nombrado por la Comisión de Derechos Humanos la realización de una investigación in situ. También instan a las autoridades de Rumania a que permitan salir del país al Sr. Mazilu, experto en materia de derechos humanos y juventud, para que pueda presentar su informe a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. Toman nota con pesar de la continua

(Sr. Blanc, Francia)

utilización por Checoslovaquia de medidas represivas y esperan que a su reciente decisión de atenuar las limitaciones de los viajes al extranjero sigan rápidamente reformas fundamentales. Los Doce ven con satisfacción que los Gobiernos de Bulgaria y Turquía han iniciado negociaciones sobre la suerte de la comunidad musulmana de Bulgaria y esperan que pronto se permita a los musulmanes búlgaros el libre ejercicio de sus derechos humanos.

57. Los Doce se sienten indignados ante la brutal represión en China, a la que han seguido continuos arrestos y ejecuciones, y piden a las autoridades chinas que respeten los derechos humanos y respondan al deseo de su pueblo de libertad y democracia. Respecto de Sudáfrica, si bien el Presidente De Klerk ha adoptado varias iniciativas, no parece tener intención de eliminar el sistema del apartheid, que, según creen los Doce, debe abolirse enteramente. Seguirán trabajando en pro del inicio de un diálogo entre todos los elementos de la sociedad sudafricana para que pueda establecerse una democracia auténtica.

58. Los Doce siguen profundamente preocupados por el empeoramiento de la situación en los territorios ocupados por Israel. Piden a Israel que reconozca las legítimas aspiraciones del pueblo palestino y que respete los principios, universalmente reconocidos, de los derechos humanos y el derecho humanitario en los territorios ocupados.

59. La retirada de las tropas extranjeras del Afganistán constituye un paso positivo. Sin embargo, como indica el documento A/44/669, la guerra no ha terminado y continúan las violaciones graves de los derechos humanos. Los Doce piden a todas las partes en el conflicto que respeten los derechos humanos y los principios del derecho humanitario. A largo plazo, sólo una solución política amplia basada en una libre determinación auténtica garantizará el respeto de los derechos humanos en ese país.

60. Respecto de la cuestión de Kampuchea, los Doce acogen con beneplácito el anuncio de la retirada total de las fuerzas vietnamitas, que, de confirmarse, constituiría la base para una solución política global. Les preocupa en particular la suerte de los civiles mantenidos como rehenes por los Kmers Rouges en campamentos a los que tienen prohibido el acceso las organizaciones humanitarias. Sean cuales fueren los términos de la solución futura, los Doce no tolerarán una repetición de las abominables prácticas perpetradas por los Kmers Rouges y Pol Pot y nunca apoyarán a los Kmers Rouges en forma alguna. Todo acuerdo debe basarse en la elección libre por parte del pueblo de Kampuchea, lo que requiere en primer lugar el respeto de los derechos humanos.

61. Preocupan también a los Doce las continuas detenciones arbitrarias en Viet Nam y piden al Gobierno de Viet Nam que libere inmediatamente a todas las personas detenidas arbitrariamente.

62. Los Doce siguen preocupados por las numerosas alegaciones de detenciones y torturas arbitrarias en Myanmar e instan a las autoridades de ese país a liberar a los presos políticos y restablecer el respeto de los derechos humanos y las libertades democráticas.

(Sr. Blanc, Francia)

63. Respecto de Timor Oriental, que desde enero de 1989 está algo más abierto al mundo exterior, esperan que los representantes de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de derechos humanos, reciban pronto permiso para visitarlo.

64. Respecto del informe del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/44/620), los Doce están particularmente preocupados por el gran número de ejecuciones sumarias y por la suerte de la minoría Baha'i, que sigue siendo incierta. Esperan que el Irán autorice al Representante Especial a realizar una investigación in situ y le preste plena cooperación.

65. En el Iraq, están previstas ciertas reformas, pero se han comunicado casos de tortura y se dan con frecuencia detenciones arbitrarias. Además, miles de kurdos se han visto obligados a abandonar sus hogares. Es de esperar que la reciente invitación a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías reciba carácter oficial y se permita a expertos visitar el país y conversar con toda clase de testigos.

66. Los Doce instan a las autoridades de la República Árabe Siria a que adopten medidas para eliminar los casos de desaparición, tortura y detención arbitraria y discriminación contra ciertas minorías de que se ha tenido noticia y que permitan a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos realizar con libertad sus investigaciones en Siria.

67. Tras la celebración de elecciones auténticas en Namibia, el gobierno que entre en funciones después de la independencia sin duda respetará los derechos humanos y las libertades fundamentales plenamente. Sin embargo, en otros países de Africa fuentes fidedignas han comunicado repetidas violaciones de los derechos humanos. Los Doce están particularmente preocupados por la situación en Somalia y piden a las autoridades somalíes que hagan las reformas necesarias.

68. Si bien los acuerdos de Tela han infundido esperanzas sobre el restablecimiento de la paz en América Central, queda mucho por hacer para asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades democráticas en esa región. Después de la dramática escalada de violencia en El Salvador, el Gobierno debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir las represalias desenfrenadas y los asesinatos políticos. Los Doce condenan los asesinatos cometidos el 16 de noviembre de 1989 en la Universidad de América Central de San Salvador; hay que investigarlos a fondo y presentar ante la justicia a sus autores. Piden a todas las partes que renuncien a la violencia, en particular el bombardeo de poblaciones civiles, y permitan a las organizaciones humanitarias internacionales acudir en socorro de las víctimas.

69. En Guatemala, después de un período en que había mejorado claramente la situación, parecen estar aumentando las desapariciones y ejecuciones sumarias. Los Doce piden al Gobierno de Guatemala que ponga fin a esos sucesos y procese a sus responsables, aun cuando estén implicados miembros del ejército o de las fuerzas de seguridad.

(Sr. Blanc, Francia)

70. Los Doce acogen con beneplácito las elecciones democráticas que han de celebrarse en Chile en diciembre de 1989. Sin embargo, pese a las claras mejoras descritas en el documento A/44/635, se necesitan otras medidas para asegurar el respeto pleno de los derechos humanos. Así, pues, es lamentable que el Gobierno de Chile haya puesto fin a su cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

71. Los Doce reafirman su convencimiento de que el Gobierno de Panamá no ha sido elegido legítimamente y piden elecciones libres como requisito previo indispensable para el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También apoyan las gestiones de la Organización de los Estados Americanos para encontrar una solución al problema panameño.

72. Por último, los Doce siguen atentamente la orientación en materia de derechos humanos en Cuba y esperan que las autoridades cubanas cooperen plenamente con el Secretario General al respecto.

73. Es evidente que, pese a que se han logrado algunas mejoras, queda mucho por hacer en la esfera de los derechos humanos. Sin embargo, existen muchos ejemplos de la singular eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en pro de los derechos humanos y los Estados miembros de la Comunidad Europea continuarán apoyando sin reserva dichas actividades.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.